



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo

Argentina*: proyecto de resolución

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, 60/186, de 22 de diciembre de 2005, 61/187, de 20 de diciembre de 2006, 62/185, de 19 de diciembre de 2007, 63/205, de 19 de diciembre de 2008, 64/190, de 21 de diciembre de 2009, y 65/143, de 20 de diciembre de 2010,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008³, la Declaración de Río sobre el Medio

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ Resolución 63/239, anexo.



Ambiente y el Desarrollo⁴, el Programa 21⁵, el Plan para su ulterior ejecución⁶, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁷ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁸,

Recordando además la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final⁹,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final¹⁰,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y tomando nota del informe sobre los progresos que ha realizado¹¹,

Expresando profunda preocupación por los efectos negativos de la actual crisis financiera y económica mundial en los países en desarrollo, que ha puesto de relieve los puntos débiles y desequilibrios sistémicos de larga data, y destacando que la recuperación se ha visto amenazada por nuevas circunstancias, entre ellas las perturbaciones en los mercados financieros mundiales y las presiones fiscales generalizadas, y que es preciso resolver los problemas sistémicos que enfrenta la economía mundial, incluso mediante la plena realización de la reforma de la arquitectura y el sistema financiero internacional,

Preocupada por que la excesiva volatilidad de los precios de los productos básicos ha conducido a la inseguridad alimentaria y está contribuyendo aún más al aumento de la pobreza en los países en desarrollo,

Reconociendo que la economía mundial está entrando en una nueva y peligrosa fase caracterizada por debilidades estructurales no superadas, un desplome de la confianza y un alto riesgo y que, como consecuencia de ello, el sistema financiero mundial enfrenta actualmente más dificultades que en cualquier otro momento desde la crisis financiera de 2008,

Expresando preocupación por que la financialización de los mercados de productos básicos, sobre todo los de productos agrícolas, y la excesiva especulación que se produce en ellos generan presiones para la seguridad alimentaria que contribuyen a aumentar la pobreza en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados,

⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Resolución S-19/2, anexo.

⁷ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁹ Resolución 63/303, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 65/1.

¹¹ A/64/884.

Poniendo de relieve la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en la gobernanza económica mundial y reiterando la necesidad de fortalecer el papel rector de la Organización en la promoción del desarrollo,

Reiterando que el sistema financiero internacional debe apoyar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación del hambre y la pobreza en los países en desarrollo,

Reconociendo que la arquitectura del comercio y las finanzas internacionales debe prestar apoyo y responder a las necesidades especiales y las prioridades de los países menos adelantados, junto con una mejor coordinación y coherencia entre las distintas esferas de política de la estructura internacional para el desarrollo, inclusive la asistencia oficial para el desarrollo, el comercio, la inversión extranjera directa, la deuda y las finanzas, teniendo también en cuenta los retos nuevos y emergentes,

Destacando la importancia de que se aspire a lograr sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como elemento importante de una arquitectura financiera internacional que respalde el desarrollo,

Reconociendo la importancia que sigue teniendo la buena gobernanza, al igual que la implicación nacional en las políticas y las estrategias, y recordando el compromiso de promover instituciones económicas y financieras efectivas y eficientes a todos los niveles, pues son determinantes clave para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles e inclusivos a largo plazo, así como el de agilizar la recuperación colectiva de la crisis, entre otras cosas, mediante una mayor transparencia, la erradicación de la corrupción y el refuerzo de la gobernanza,

Destacando que la buena gobernanza internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto que para fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante promover la gestión económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que influyen en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo, y reiterando también que, a tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, especialmente para apoyar la reforma estructural y macroeconómica, dar una solución integral al problema de la deuda externa y mejorar el acceso de los países en desarrollo a los mercados,

Reiterando su llamamiento para que se desembolsen de manera previsible y oportuna recursos multilaterales y de la asistencia oficial para el desarrollo y para que se ponga fin a las actuales condicionalidades procíclicas, que restringen las opciones financieras disponibles para los países en desarrollo y agravan innecesariamente sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹²;
2. *Reconoce* la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e

¹² A/66/167.

inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Expresa su seria alarma* por el considerable aumento de los riesgos para la estabilidad financiera de muchas economías desarrolladas, y en particular por sus grandes debilidades estructurales en la financiación de la deuda soberana creada como resultado de la transferencia del riesgo privado al sector público, y pide que se busquen soluciones urgentes y coherentes para reducir los riesgos soberanos en las economías desarrolladas e impedir el contagio y mitigar sus efectos en el sistema financiero internacional;

4. *Observa* los importantes esfuerzos realizados en los planos nacional, regional e internacional para responder a los desafíos que plantea la crisis financiera y económica, y reconoce que es necesario hacer más para asegurar una plena reanudación del crecimiento con empleo pleno, productivo y de calidad, reformar y fortalecer los sistemas financieros, generar un crecimiento mundial sólido, sostenido y equilibrado y lograr el desarrollo sostenible;

5. *Destaca* la necesidad urgente de que las Naciones Unidas asuman un papel central y proactivo en las cuestiones económicas internacionales y, a este respecto, resuelve seguir fortaleciendo el papel que las Naciones Unidas desempeñan en los asuntos económicos y financieros, en particular en relación con la reforma y el funcionamiento eficaz del sistema financiero y económico internacional y su arquitectura;

6. *Recuerda* a este respecto la determinación de fortalecer la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras, comerciales y de desarrollo multilaterales para apoyar el crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en todo el mundo;

7. *Destaca* la necesidad vital de llevar a cabo una reforma rápida y ambiciosa de las instituciones de Bretton Woods, en particular de sus estructuras de gobierno, que esté basada en la representación plena y equitativa de los países en desarrollo, a fin de corregir el déficit democrático de esas instituciones y mejorar su legitimidad, y que esas reformas deben reflejar la realidad actual y asegurar la plena participación, con voz propia, de los países en desarrollo;

8. *Destaca también* que los países en desarrollo deben disponer del margen de acción necesario en materia de políticas para buscar respuestas a la crisis adaptadas y orientadas a sus necesidades y prioridades de desarrollo, y pide que se reforme el modelo de crédito y financiación, entre otras cosas, mediante el establecimiento de nuevos servicios crediticios cuando corresponda, y que se ponga fin de inmediato a las condicionalidades que restringen las opciones individualizadas disponibles para los países en desarrollo y agravan innecesariamente sus dificultades financieras, económicas y de desarrollo, y, en este contexto, si bien observa las medidas adoptadas a ese respecto por el Fondo Monetario Internacional, reconoce que los programas nuevos y en ejecución siguen conteniendo condiciones y que es preciso impulsar el modelo reformado de crédito y financiación de las instituciones financieras internacionales, con la representación plena y equitativa de los países en desarrollo y con instrumentos flexibles, en condiciones favorables, no sujetos a condicionalidades, y de desembolso rápido y

concentrado en las primeras etapas, a fin de ayudar de forma sustancial y rápida a los países en desarrollo que sufren déficits de financiación;

9. *Recalca* que no se debe negar a los países en desarrollo que experimentan escasez de divisas a consecuencia de la crisis el derecho a aplicar medidas temporales relacionadas con su cuenta de capital y la suspensión de pagos de la deuda para mitigar los efectos negativos de la crisis en la economía, el empleo y los ingresos, incluido el aumento de la pobreza;

10. *Reafirma* la necesidad de seguir ampliando y fortaleciendo la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional, y reafirma la necesidad de realizar una verdadera reforma de la gobernanza de las instituciones de Bretton Woods para que sean más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

11. *Destaca* que la reforma de la gobernanza es fundamental para la legitimidad y la eficacia del Fondo Monetario Internacional, y en este sentido reitera que los jefes y directivos superiores de las instituciones financieras internacionales, en particular las instituciones de Bretton Woods, deberían ser nombrados mediante procesos de selección abiertos, transparentes y basados en los méritos, teniendo debidamente en cuenta la igualdad entre los géneros y la representación geográfica y regional;

12. *Observa* que las asignaciones de derechos especiales de giro han contribuido a aumentar la liquidez en todo el mundo, y alienta a que se sigan estudiando opciones normativas para promover la estabilidad a largo plazo y el funcionamiento adecuado del sistema monetario internacional, incluso la posible función de los derechos especiales de giro y la función complementaria de sus diversos mecanismos regionales, y solicita al Secretario General que lo tenga en cuenta al preparar su informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Reconoce* que una vigilancia multilateral eficaz e inclusiva debe ser un elemento central de las iniciativas de prevención de crisis y destaca la necesidad de seguir reforzando la vigilancia de las políticas económicas de los países en los que hay grandes centros financieros con miras a mitigar sus repercusiones en los países en desarrollo, en particular mediante los tipos de interés, los tipos de cambio y las corrientes de capitales a nivel internacional, incluida la financiación privada y pública en los países en desarrollo;

14. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que sigan aumentando la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, en particular sobre los posibles efectos en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

15. *Exhorta* a los bancos y fondos de desarrollo multilaterales, regionales y subregionales a que continúen desempeñando un papel decisivo para responder a las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales

fortalecidos pueden aportar un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficacia general, y, a este respecto, acoge con beneplácito los recientes aumentos de capital de los bancos de desarrollo multilaterales y regionales y, además, alienta la adopción de medidas que aseguren a los bancos de desarrollo subregionales una financiación suficiente;

16. *Alienta* a que se intensifique la cooperación regional y subregional, incluso por conducto de bancos de desarrollo regionales y subregionales, acuerdos comerciales y de divisas de reserva y otras iniciativas regionales y subregionales;

17. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, en particular las relativas a la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, en vista de los efectos perniciosos de las políticas inadecuadas;

18. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que habrá de preparar en cooperación con las instituciones de Bretton Woods y otros interesados pertinentes;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.
